



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Dn. Gonzalo Chamorro Escrivano mayor, y mas ante-
quo del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Mur-
cia: Certifica que encabildo celebrado a siete del presente mes de octu-
bre se hizo entre otros el Acuerdo del tenor siguiente: Y
Viose un oficio del señor Alcalde mayor sus fecha cinco del
corriente dirigido al señor corregidor, y este Ayuntamiento; Ex-
poniendo que el Procurador Fiscal del ómnino Consejo de la Mena,
sobre el precio reconocimiento del Estado de los Paños, y demas
servidumbres de Ganado le representó en raxon del otro oficio q-
dente efecto habia librado á esta Ciudad en nueve del proximo
Septiembre; y se contesto en trece del mismo; Y que siendo ve-
gente la Instruccion que solicitaba, ha duplicado recordar este nego-
cio, encargando la posible actividad en la relacion que tenia pe-
dida, para lo que reiteraba su instancia en Justicia: Y ha man-
dado dicho Sr. Alcalde mayor se despache este nuevo oficio, para
que se remita el testimonio, que se prevenia en el anterior, pa-
ra evitar los perjuicios, que indica dicho Procurador Fiscal; El
qual se leyó á la Letra: Y el Ayuntamiento, habiendolo oido,
tratado, y confesado; Teniendo presente lo que resolvió en Cabildo
de trece de dicho Septiembre. Acuerda selleve apuro, y devido
efecto las noticias que conduccan hazer presente en este negocio:
A cuyo fin, se certifique por los Secretarios Mayores de este